



SCG

CENTRO DE EVALUACION
Y CONTROL DE CONFIANZA
C3 SONORA
R E C I B I D O
27 NOV. 2013
Daniela 10:26
DIRECCION GENERAL
HERMOSILLO SONORA MEXICO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
R E C I B I D O
02 DIC. 2013
DIRECCION GENERAL DE
ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA



Secretaria

Oficio No. S-2494/2013.

Hermosillo, Sonora, 21 de noviembre de 2013.

2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte"

Asunto: Informe Parcial de Auditoria.

C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NUÑEZ
Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, C3
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Parcial de Auditoria de la revisión a la plantilla de personal, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2013, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoria, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Centro de Evaluación y Control de Confianza, C3, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
R E C I B I D O
27 NOV. 2013
Organo de Control y Desarrollo
Administrativo del Centro de Evaluación y
Control de Confianza del Estado de Sonora.



SONORA
2013
SALUD, EDUCACION
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL
COMONFORT Y PASEO RIO SONORA. TEL. (662) 217 25 17. 217 18 85. FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.contraloria.sonora.gob.mx

X



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
 Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
 American Traderegister, S. C., en los procesos de Gestión y
 Num. de Certificado: ATR0177
 Vigencia de Certificación: 13-12-2014
 Norma de Referencia: ISO-9001-MNC-2008

Secretaría

Oficio No. S-2494/2013.

Hermosillo, Sonora, 21 de noviembre de 2013.

2013: "Año de la Salud, Educación y Deporte"

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Secretaría de la
 Contraloría General
 Hermosillo, Sonora

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
 "2013: Año de la Salud, Educación y Deporte"

Anexo: Informe
 C.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velázquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
 ✓ C.P. Rafael Lizola Badillo, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de CECCES,
 Mnutario.

MGR0JFVIRRAvgir



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
 CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL
 COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL: (662) 217 25 17, 217 18 85. FAX 217 18 40
 HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.contraloria.sonora.gob.mx



Secretaría de la Contraloría General

**Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora.**



Informe parcial de Auditoría

**Plantilla de Personal del 01 de enero al 30 de junio
del 2013.**

Hermosillo, Sonora. Noviembre de 2013



Secretaría de la Contraloría General.

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora.

Asunto: Informe parcial de auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 06 de noviembre de 2013.

C.P.C.MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO
Secretaria de la Contraloría General
Presente.-

Antecedentes:

Entidad Auditada:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora
Unidad Administrativa ú Órgano Descentralizado auditado:	Dirección Administrativa (Coordinación de Recursos Humanos).
Constitución:	Decreto que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora. B.O. NO. 19, Secc. V, Lunes 8 de marzo de 2010.
Oficio de Notificación:	S-0029/2013 del 11 de enero de 2013
Oficio(s) de Comisión:	N/A
Auditor(es) comisionado(s):	N/A
Supervisor:	N/A
Titular del OCDA:	C.P. Rafael Lizola Badillo
Desarrollo de la revisión:	
Periodo:	Del 1º de enero al 30 de junio de 2013
Alcance:	Evaluación de la plantilla de personal.

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

1. Al llevar a cabo la revisión de los expedientes del personal del CECC, se detectó documentación faltante así como inconsistencias en la integración de algunos de ellos. (Anexo 2)

Normatividad violada.

Artículo 2, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Décimo Cuarto de los Lineamientos Para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el 2005; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos y aplicables. (Anexo1)

Recomendación.

Informar y justificar los motivos que dieron origen a lo observado, realizar las correcciones correspondientes proporcionando a este Órgano de Control evidencia de las mismas así como establecer las medidas para evitar su recurrencia.

2. Se detectó personal en plantilla no incluido en nómina. (Anexo 3)

Normatividad violada.

Artículo 2, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 72 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 11 de la Ley del Servicio Civil; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar los motivos que dieron origen a lo observado. Presentar a este Órgano de Control la documentación que justifique dicha situación y en su caso las correcciones realizadas, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

3. Se detectaron firmas faltantes en el listado de pago de nómina. (Anexo 3)

Normatividad violada.

Artículo 2, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 72 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 11 de la Ley del Servicio Civil; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar los motivos que dieron origen a lo observado. Presentar a este Órgano de Control la documentación que justifique dicha situación y en su caso las correcciones realizadas, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

- 4. No se exhibió la documentación que avale la autorización para el pago de compensaciones y estímulos al personal para el ejercicio de 2013.**

Normatividad violada.

Artículo 2, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Art 26 fracción IV del Decreto Número 20, del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar sobre los motivos que dieron lugar a lo observado; se deberá cumplir con la normatividad aplicable, para que en lo sucesivo se cumpla con dicho requisito, así mismo se deberá proporcionar la documentación que sustente las correcciones realizadas e informar a este Órgano de Control sobre las medidas tomadas para evitar su reincidencia.

- 5. Se detectaron pagos de compensaciones y estímulos al personal superior al límite autorizado en las Normas de operación del tabulador de sueldos mensual por puestos, incluyendo el sistema de estímulos y compensaciones, por un monto de \$81,024. (Anexo3).**

Normatividad violada.

Artículo 2, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículo 2 fracción II Punto 1 inciso a) y fracción VI inciso 3) del Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del 01 de agosto del 2012; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar sobre los motivos que dieron lugar a lo observado; se deberá de ajustar de manera inmediata al importe correspondiente según el nivel asignado, y una vez aplicado el ajuste indicado realizar los trámites correspondiente para la restitución de los recursos pagados en exceso; cumpliendo en lo sucesivo con la normatividad aplicable, se deberá de presentar evidencia documental de lo antes mencionado e informar a este Órgano de Control sobre las medidas tomadas para evitar su reincidencia.

- 6. Se detectó que la Entidad no contempla en sus Estados Financieros la cuenta para Provisión de Demandas y Juicios a Corto Plazo y Largo Plazo, para poder hacer frente a 3 juicios por demandas laborales actualmente en proceso que representan un riesgo al patrimonio de la misma. (Anexo 5)**

Normatividad violada.

Artículo 2, 143, 150 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sonora; Artículos 2, 17 y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo I Sección L.3.1 y III puntos 2.1.7.1 y 2.2.6.1 del Manual de Contabilidad Gubernamental; Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos y aplicables. (Anexo 1)

Recomendación.

Informar sobre los motivos que dieron lugar a lo observado; se deberán de llevar a cabo los ajustes y correcciones correspondientes para cumplir con la normatividad aplicable, así mismo se deberá de informar a este Órgano de Control sobre las medidas tomadas para evitar su reincidencia.

CONCLUSIONES

De la evaluación realizada a la documentación que soporta las actividades llevadas a cabo por la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora, en lo que se refiere a la plantilla de personal por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2013, se concluyó lo siguiente:

Se considera necesario que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe para solventar las observaciones determinadas y evitar su reincidencia, lo anterior con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados.

ATENTAMENTE



C.P. Rafael Lizola Badillo

**Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora
Cédula Profesional 4624783**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades solo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el poder Legislativo y en el poder Judicial.

Por el periodo de su encargo el Gobernador del Estado solo podrá ser encausado por delitos graves.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

LEY DEL SERVICIO CIVIL

Artículo 11.- Los trabajadores prestarán sus servicios en virtud de nombramiento expedido por el funcionario legalmente facultado para ello o por estar incluidos en las listas de raya de trabajadores temporales, para obra determinada o por tiempo fijo.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (D.O.F. 12-11-2012)

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

Artículo 52.- Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (Diario Oficial 22 de noviembre de 2010)

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

g. Informe sobre pasivos contingentes; y Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

DEFINICIÓN DE CUENTAS

2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo: Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

Artículo 37. - La inobservancia de las disposiciones de la presente Ley, y de las que se expidan con base en ella, se sancionarán en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

Artículo 72.- Para efectuar el pago de las remuneraciones al personal civil, deberán observarse las siguientes disposiciones:

- I. En la elaboración de las nóminas y listas de raya para cada periodo de pago deberán consignarse todos los empleados y los pagos que se realizarán con cargo al presupuesto, así como las retenciones respectivas;
- II. Los pagos correspondientes al personal se realizarán bajo las responsabilidades de cada poder o entidad, con base en las nóminas o listas de raya y, en el caso de la administración pública directa, conforme a las normas que al respecto dicten la Oficialía Mayor y la Tesorería, en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichos pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que les correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente;
- IV. Para efectos de comprobación de los pagos a los que se refiere este Artículo, a las nóminas y listas de raya se acompañarán en su caso, las facturas, recibos, pólizas y demás documentos que demuestren la entrega de las percepciones, las retenciones a terceros y demás pagos que sean procedentes;
- V. Cumplir con las demás disposiciones aplicables.

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

Décimo Cuarto.- Las Dependencias y Entidades deberán contar con un expediente de cada servidor público que contenga como mínimo la siguiente información: solicitud de empleo con fotografía o currículum vitae, acta de nacimiento certificada, certificado médico, carta de no antecedentes penales, constancia de estudios, constancia expedida por la Contraloría en términos del lineamiento anterior, copia de la CURP, copia del nombramiento, y cuando proceda, copia de la constancia de compatibilidad a que se refiere el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos.

ACUERDO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS DE AHORRO Y AUSTERIDAD 01 DE AGOSTO 2012

Artículo 2. El pago de servicios personales deberá reducirse en lo que respecta a la nómina burocrática y al personal administrativo del sector educación y salud, bajo los siguientes lineamientos:

II. REMUNERACIONES ADICIONALES.

1. ESTÍMULOS AL PERSONAL:

- a) Los estímulos al personal comprendidos en el tabulador de sueldos y que son cubiertos de manera adicional al salario tabular dentro de la burocracia, deberán ajustarse en un 30 por ciento a partir del nivel de Subdirector o equivalente, considerándose los casos que tengan una justificación por formar parte del desarrollo de asuntos estratégicos y fundamentales para el Estado. Hecho lo anterior, se revisará caso por caso la procedencia de cada otorgamiento, tomando en cuenta la eficiencia, productividad, carga laboral, nivel de riesgo o generación de flujo, debiéndose cancelar aquellos pagos que no sean sostenibles en función de lo inmediato anterior.

VI. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONTROL DE NÓMINA:

- 3) Se revisará el sistema de estímulos para asegurarse que en ningún caso se exceda el límite señalado en el tabulador una vez ajustado al 30 por ciento ya señalado; los casos en que se detecte un pago en exceso, se ajustaran de manera inmediata al valor que le corresponda según el nivel y una vez aplicado el ajuste indicado. Así mismo, en ningún caso se aplicará de forma retroactiva el estímulo autorizado en su momento.

DECRETO NÚMERO 20, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 26. Las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán de observar los siguientes lineamientos:

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán de someterlos a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso;

La omisión en la presentación de la información financiera y presupuestal antes mencionada será motivo suficiente para que la Secretaría no autorice la solicitud de la dependencia. En todos los casos, la aplicación de los recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

- I. Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II. Abstenerse de todo acto u omisión que cause o puede causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

- IV. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V. Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- VI. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.
- XXVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Anexo 2

ANÁLISIS DE MUESTRA DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL				
RFC	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	OBSERVACIÓN
SAPJ680910	Salazar Platt Juan Carlos Bernardo	Director Administrativo	12	No se localizó acta de toma de protesta como Director Administrativo.
MECC850105	Medina Cazares Christian Alfonso	Guardia De Seguridad	8	No se localizó, copia de cartilla militar liberada ni constancia de no inhabilitación.
LIMI790815	Lira Mendivil Maria Idalia	Jefe De Archivo	10	Administración la reporta como suspendida por no pasar el examen de confianza de permanencia, sin embargo no se ha proporcionado documentación soporte.
EIVD840803	Elizondo Valadez Dennice Anahl	Poligrafista	10	El documento de Inventario de Recursos Humanos no cuenta con la firma del Interesado.
CAMJ700829	Camorlinga Meza Jesus Omar	Secretario Técnico	12	El nombramiento no coincide con el puesto que desempeña.
MOVS820527	Montaño Vega Sergio	Supervisor De Poligrafía	11	Presenta dos nombramientos generados en la misma fecha por puestos y niveles distintos.
RONE760511	Robles Navarro Emma Griselda	Supervisor De Psicología	11	El Acta de toma de protesta no está actualizada al nuevo puesto.
PARF831005	Palafox Ramirez Flor Maria	Supervisor De Ruta	10	Administración la reporta como suspendida por no pasar el examen de confianza de permanencia, sin embargo no se ha proporcionado documentación soporte.
MAMC850923	Badilla Salas Francisco Walterio	Supervisor Medico/Toxicológico	11	El cargo en el Acta de protesta y el nombramiento no coinciden.
VENF380907	Velasco Núñez Francisco Alberto	Director General	13	No se localizó acta de toma de protesta.

R

Anexo 3

PLANTILLA DE PERSONAL VS NÓMINA						
RFC	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	FECHA DE INGRESO	MONTO	OBSERVACIÓN
GURM800121	Gutiérrez Ramírez Mauricio Alejandro	Poligrafista	10	01/03/2011	\$11,891	No localizado en nómina 13 y 14 del 2013.
PIOF850414	Piña Osuna Francisco Manuel	Poligrafista	10	01/08/2011	\$11,891	No localizado en nómina 13 y 14 del 2013.
TAAB710808	Tánori Aguilar Blanca Cecilia	Psicólogo	10	05/10/2010	\$11,891	No localizado en nómina 13 y 14 del 2013.
NAVD740327	Nava Valenzuela Dalia Guadalupe	Recepcionista	10	16/05/2010	\$ 7,179	Sin firma de recibido en nómina de la quincena 13 así como prima vacacional
TAAB710808	Tánori Aguilar Blanca Cecilia	Psicólogo	10	05/10/2010	\$ 5,946	Sin firma de recibido en nómina de la quincena 12
MODC860317	Morales Duarte Carmen Alfonsina	Secretaria	8	16/08/2010	\$ 6,523	Sin firma de recibido en nómina de la quincena 10
	Total				\$55,321	



Anexo 4

ESTÍMULOS OTORGADOS										
RFC	NOMBRE	PUESTO	FECHA DE INGRESO	NIVEL	SUELDO TABULAR	PAGADO DE AGO. 2012 A SEP. 2013			AUTORIZADO	DIFERENCIA
						CON INGRESOS PROPIOS	POR EL ESTADO	TOTAL PAGADO		
CAMJ700829	Camorlinga Meza Jesús Omar	Secretario Técnico	01-sep-11	12	\$39,600	\$142,800	\$49,000	\$191,800	\$155,232	\$36,568
LOLJ490730	Lopez Lopez Julieta	Director De Desarrollo Org. Y Plan.	01-feb-13	12	\$39,600	\$35,000	\$49,000	\$84,000	\$55,440	\$28,560
VENF380907	Velasco Núñez Francisco Alberto	Director General	21-abr-10	13	\$52,800	\$0	\$274,616	\$274,616	\$258,720	\$15,896
		Total			\$132,000	\$177,800	\$372,616	\$550,416	\$469,392	\$81,024

Anexo 4

CONTRAPARTIDA		Fecha: 18/Oct/2013	
CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA			
Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2013			
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO FUO DE CAJA CHICA	5,000	SERVICIOS PERSONAL POR PAGAR A CORTO PLAZO	15,458
EFFECTIVO	0	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	671,920
BANCOS/TESORERIA	3,038,693	INGRESOS PROPIOS POR REALIZAR	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0
DEUDORES POR SERVICIOS PRESTADOS	20,458,700	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	636,714
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	222,049		
SUBSIDIO AL EMPLEO	21,136	Total PASIVO CIRCULANTE	1,324,092
Total ACTIVO CIRCULANTE	23,743,577		
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES			
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	52,838,760		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,444,623	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	
Total BIENES INMUEBLES	67,283,383	SERVICIOS FACTURADOS POR ANTICIPADO	0
BIENES MUEBLES		Total PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8,195,207		
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	110,604		
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,865,109		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS HERRAMIENTAS	6,375		
OTROS BIENES MUEBLES	0		
Total BIENES MUEBLES	13,197,595		
ACTIVOS INTANGIBLES		SUMA DEL PASIVO	1,324,092
SOFTWARE	813,425	CAPITAL	
Total ACTIVOS INTANGIBLES	813,425	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	60,478,708
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	32,886,256
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZ. ACUM. DE BS-	-239,852	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	10,208,992
Total ACTIVO NO CIRCULANTE	61,154,471	SUMA DEL CAPITAL	103,573,956
SUMA DEL ACTIVO	104,898,048	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	104,898,048



Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora
Oficio N° SSP/CECC/DA-0006/01/2014

Hermosillo, Sonora a 15 de enero de 2014.

Asunto: Respuesta al informe de Auditoría Gubernamental, contenido en oficio No. S-2494/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013.

"2014: AÑO POR LA SALUD MASCULINA"

C. P. RAFAEL LIZOLA BADILLO
Titular del Organismo de Control del CECC
Presente.-

Con relación al informe de Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número No. S-2494/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, recibido el día 27 de noviembre del 2013, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los **párrafos encuadrados**, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

Observación 1. Al llevar a cabo la revisión de los expedientes del personal del CECC, se detectó documentación faltante así como inconsistencias en la integración de algunos de ellos. (Anexo 2)

Recomendación. Informar y justificar los motivos que dieron origen a lo observado, realizar las correcciones correspondientes proporcionando a este Organismo de Control evidencia de las mismas así como establecer las medidas para evitar su recurrencia.

A. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:
Los expedientes han sido integrados originalmente con toda la documentación requerida, en algunos casos se posterga la incorporación de documentos por cuestiones Administrativas, como por ejemplo lo es el caso de los expedientes de Salazar Platt, Camorlinga Meza y Robles Navarro. En lo sucesivo se realizarán revisiones periódicas de la documentación de los expedientes del personal.

B. Correcciones y solventaciones efectuadas el día 15 de enero de 2014 con referencia Oficio N° SSP/CECC/DA-0006/01/2014.
Se anexa al presente, copia de la documentación faltante en expedientes del personal, cuyos originales fueron integrados a su respectivo expediente. Se inició con una revisión completa de la totalidad de los expedientes, para detectar documentación faltante y en su caso gestionarla e integrarla a los mismos.



Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora

Oficio N° SSP/CECC/DA-0006/01/2014

Hermosillo, Sonora a 15 de enero de 2014.
"2014: AÑO POR LA SALUD MASCULINA"

Observación 2. Se detectó personal en plantilla no incluido en nómina. (Anexo 3)

Recomendación. Informar los motivos que dieron origen a lo observado. Presentar a este Órgano de Control la documentación que justifique dicha situación y en su caso las correcciones realizadas, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

A. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:

Los elementos: Gutiérrez Ramírez Mauricio Alejandro, Piña Osuna Francisco Manuel y Tanori Aguilar Blanca Cecilia, no incluidos en nómina se encontraban en suspensión temporal sin goce de sueldo, por lo tanto se encontraban activos en la plantilla, más no percibieron las nóminas no. 13 y 14. En lo sucesivo se incluirá copia de la documentación referente a la suspensión del personal.

B. Correcciones y solventaciones efectuadas el día 15 de enero de 2014 con referencia Oficio N° SSP/CECC/DA-0006/01/2014.

Se agregará a la plantilla del personal la información referente al personal suspendido en su caso. Se agrega documentación que soporta las suspensiones temporales del personal mencionado en el recuadro A.



Centro de Evaluación y Control de Confianza del
Estado de Sonora

Oficio N° SSP/CECC/DA-0006/01/2014

Hermosillo, Sonora a 15 de enero de 2014.
"2014: AÑO POR LA SALUD MASCULINA"

Observación 3. Se detectaron firmas faltantes en el listado de pago de nómina (Anexo 3)

Recomendación. Informar los motivos que dieron origen a lo observado. Presentar a este Órgano de Control la documentación que justifique dicha situación y en su caso las correcciones realizadas, así como las medidas tomadas para evitar su recurrencia.

A. Explicaciones, excepciones y comentarios que desvirtúan las irregularidades y observaciones señaladas:

Las firmas faltantes en el listado de pago de nómina, corresponden a personal que en ese momento se encontraba ausente por incapacidad médica expedida por ISSSTESON. En lo sucesivo se incluirá copia de la incapacidad médica para justificar las firmas faltantes en el listado de pago de nómina, en el entendido de que al momento de reincorporarse el empleado, se recabará inmediatamente la firma.

B. Correcciones y solventaciones efectuadas el día 15 de enero de 2014 con referencia Oficio N° SSP/CECC/DA-0006/01/2014.

Con la finalidad de no incurrir nuevamente en dicha omisión, al momento que el trabajador se reincorpore sus labores, se le hará entrega inmediatamente de los talones de cheque y se recabará su firma de recibido en la nómina correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Francisco Alberto
Velasco Nuñez
Director General

Lic. Juan Carlos Salazar Platt
Director Administrativo



Oficio N° SSP/CECC/DA-0008 /01/2014
"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"
Hermosillo, Sonora a 17 de enero del 2014.

C.P. RAFAEL LIZOLA BADILLO
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL CECC.
P R E S E N T E.-

En atención al "Informe Parcial de Auditoría practicado a la Plantilla de Personal del CECC" correspondiente al período que comprende del 01 de enero al 30 de junio del 2013 y en lo referente a la observación No. 5: "Se detectaron pagos de compensaciones y estímulos al personal superior al límite autorizado en las normas de operación del tabulador de sueldos mensual por puestos, incluyendo el sistema de estímulos y compensaciones (Anexo 4)", al respecto le informo lo siguiente:

- En el caso del Ing. Jesús Omar Camorlinga Meza, se le otorgó el nombramiento de "Secretario Técnico" adscrito a éste centro el día 01 de mayo del 2012 (se anexa copia del mismo).
- El día 15 de junio del 2012 el Consejo Directivo del CECC en su Quinta Sesión Ordinaria, autoriza el pago del estímulo al Ing. Jesus Omar Camorlinga Meza por la cantidad de \$20,000.00 pesos mensuales a partir de esta misma fecha (Se anexa copia del acuerdo), los cuales se pagarían con recursos propios.
- A partir del día 01 de agosto del 2012 que entra en vigor el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se ajusta la compensación del Ing. Jesús Omar Camorlinga Meza en un 30% como lo marca el propio Boletín, quedando la misma en \$14,000.00 pesos mensuales (se anexan comprobantes de pago ajustados al 70%).
- La compensación del Ing. Jesús Omar Camorlinga Meza se cubre en un 70% lo que equivale a \$9,800.00 pesos mensuales por parte de Recursos Humanos del Gobierno del Estado y en un 30% lo que equivale a \$4,200.00 pesos mensuales por parte del CECC, sumando ambas cantidades un total de \$14,000.00 pesos mensuales, lo cual se ajusta al acuerdo de Ahorro y Austeridad.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

R **RECIBIDO** **O**
30 ENE. 2014
Rafael Lizola B.

Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del Centro de Evaluación y
Control de Confianza del Estado de Sonora.

13:20



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE
CONFIANZA. AVE. PASEO RÍO SONORA 180 NORTE CASI ESQ. CALLE COMONFORT, COL.
VILLA DE SERIS, C.P. 83280. TELÉFONO: +52 (662) 108-3370
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | www.sonora.gob.mx





Cabe mencionar que las funciones que lleva a cabo el Ing. Jesús Omar Camorlinga Meza como Secretario Técnico de este Centro de Evaluación, son de suma importancia para el área operativa del mismo; por lo que me permito anexarle y enumerarle algunas de ellas.

Sin otro particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo y me repito nuevamente a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS SALAZAR PLATT
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA.

c.c.p. C.P. Francisco Alberto Velasco Nuñez. Director General del CECC
c.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velázquez. Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
c.c.p. Lic. Elizabeth Romo Cortez. Directora Jurídica del CECC
c.c.p. Ing. Jesús Omar Camorlinga Meza. Secretario Técnico del CECC
c.c.p. Minutario





GUILLERMO PADRÉS ELÍAS
GOBERNADOR

Hermosillo, Sonora; a 01 de mayo de 2012

C.- JESUS OMAR CAMORLINGA MEZA

EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO TÉCNICO ADSCRITO AL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA** A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ



PALACIO DE GOBIERNO. GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DR. PALIZA Y COMONFORT | TEL. +52 (662) 212-0001. 212-0051
HERMOSILLO, SONORA. MÉXICO | www.sonora.gob.mx



PAGO DE ESTÍMULOS

A continuación me permito solicitar a este consejo directivo su aprobación para el pago mensual de estímulos como a continuación se describe:

PERSONAL QUE RECIBIÓ ESTÍMULO EN EL EJERCICIO FISCAL 2011	CONCEPTO	MONTO
Bernal Matuz Francisca Arizbhe. Evaluadora del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$7,400.00
Castro Enriquez Lorena Guadalupe. Evaluadora del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$400.00
Gracia Valenzuela René Vicente. Evaluador del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$2,400.00
Gutiérrez Ramírez Mauricio Alejandro. Evaluador del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$1,600.00
Montaño Vega Sergio. Evaluador del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$7,400.00
Santillano Lares Hilda. Evaluadora del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$6,000.00
Tánori Aguilar Bianca Cecilia. Evaluadora del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$800.00
Valdez Juárez Sandra María. Evaluadora del área de Poligrafía.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$800.00
Grajeda Bustamante Gabriela. Evaluadora del área Socioeconómica.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$1,200.00
Peralta Martínez Rita Esther. Evaluadora del área Socioeconómica.	Pago de estímulo correspondiente al mes de mayo de 2011.	\$800.00

PERSONAL QUE RECIBIÓ ESTÍMULO EN EL EJERCICIO FISCAL 2012	CONCEPTO	MONTO
Director de Desarrollo Organizacional y Planeación.	Pago de estímulo del mes de enero a mayo de 2012.	\$10,000.00 mensuales
Técnico en Telecomunicaciones.	Pago de estímulo del mes de enero a mayo de 2012.	\$5,000.00 mensuales

PERSONAL QUE RECIBIRÁ AUMENTO DE ESTÍMULO	CONCEPTO	MONTO
Subdirectora Administrativa.	Pago de estímulo a partir del mes de junio de 2012.	\$3,500.00 mensuales
Directores de las áreas Poligráfica, Psicológica, Médica-Toxicológica, Socioeconómica y Jurídica.	Pago de estímulo a partir del mes de junio de 2012.	\$4,000.00 mensuales
Técnico en Telecomunicaciones.	Pago de estímulo a partir del mes de junio de 2012.	\$5,000.00 mensuales

PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTÍMULO	CONCEPTO	MONTO
Secretario Técnico.	Pago de estímulo a partir del mes de junio de 2012.	\$20,000.00 mensuales
Evaluadores de las áreas operativas (Poligrafía, Psicología, Médica-Toxicológica y Socioeconómica).	Pago de estímulo a partir del mes de junio de 2012.	\$7,000.00 mensuales
Supervisores y Coordinadores de las áreas operativas (Poligrafía, Psicología, Médica-Toxicológica y Socioeconómica).	Pago de estímulo a partir del mes de junio de 2012.	\$8,500.00 mensuales



**CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE SONORA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA**



nivel de Gobierno. Además se explica que en caso de no cumplir con las evaluaciones programadas, no se tendrá acceso al recurso que otorga el Gobierno Federal.

ACUERDO No. XII DEL 15/06/12.-

El Consejo Directivo aprueba los contratos temporales y de carácter eventual por el año 2012.

E. Solicitud de aprobación de celebración de convenio del Centro de Evaluación y Control de Confianza con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

El Director General del CECC, explica a los consejeros que el objeto de la formalización del Convenio es que los trabajadores de la Entidad tengan acceso al sistema de Crédito FONACOT.

ACUERDO No. XIII DEL 15/06/12.-

El Consejo Directivo aprueba la celebración del convenio con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

F. Pago de Estímulos. (Anexo 11)

El Director General del CECC, informa a los Consejeros que con motivo del trabajo extraordinario que se está realizando en el Organismo, debido a la obligación de cumplir la meta del 02 de enero de 2013 que establece el artículo tercero transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por tal motivo se aumenta el número de evaluaciones a 54 diarias, cuando con la plantilla laboral se efectuaban 20, se tomó la decisión de otorgar estímulos al personal del Centro, explicando los pagos que se realizaron en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, así como los estímulos que se piensan aumentar al personal que ya recibía y el estímulo que se otorgará al personal que no lo ha recibido.

El Secretario de Seguridad, explica que en caso de que se otorgarán a través de la Secretaría de Hacienda, se tendría que hacer una petición formal al Secretario de Hacienda, ya que el Consejo no cuenta con la facultad de otorgar estímulos, sin embargo, si se proporcionarán con recursos propios, el Consejo estaría en posibilidad de autorizarlo, siempre y cuando el Centro de Evaluación garantice los recursos sin utilizar recursos del estado o de la federación.

El Comisario Público recomienda que se sustente el otorgamiento de dichos estímulos, especificando el por qué se le otorgará dicha cantidad para que cuando audite el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, advierta que existe un tabulador, que está regulado, también agrega que le parece importante se revise la vigencia de los mismos.

El C.P. Francisco Velasco explica que se está cumpliendo con los tabuladores que maneja el Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Recursos Humanos (circular número 05-30-11-010, de fecha 02 de mayo del 2011).

El Secretario de Seguridad Pública señala que se trata de personal especializado que se ha capacitado en la Ciudad de México, el cual es muy cotizado, por lo cual se trata de evitar que



CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE SONORA
CONSEJO DIRECTIVO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA



los evaluadores se vayan a otros Centros de Evaluación. Por lo que está a favor de que se otorguen los estímulos de la forma planteada y se cumplan con lo dispuesto en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las Entidades Federativas para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial y el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidio de apoyos a las Entidades Federativas en materia de Seguridad Pública y no perder los recursos que se otorgan por no cumplir con los requisitos.

En uso de la voz el Ing. Jesús Omar Camorlinga, Secretario Técnico del CECC comenta que los evaluadores se encuentran en riesgo debido a que evalúan de frente con los elementos de seguridad pública, toda vez que como es conocido existen elementos que tienen vínculos con la delincuencia organizada.

ACUERDO No. XIV DEL 15/06/12.-

El Consejo Directivo aprueba el pago de estímulos de los servidores públicos del CECC, en el entendido de que para otorgarlos quedamos a la espera del oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda.

G. Pago de Servicios (Anexo 12)

El Director General del CECC presenta a consideración del Consejo, el pago de penalización por cancelación de 4 líneas a la empresa Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., pago de estancia en la Cd. de México con motivo de asistencia a especialidad de poligrafía, curso de manejo para jefe de mantenimiento y pago por concepto de servicio social prestado al CECC.

El C.P. Francisco Velasco explica el pago de penalización de cuatro líneas por la cantidad de doce mil pesos por cancelación de líneas con motivo de la reconducción presupuestal. Comenta que solo el nivel de Director General del Centro contará con servicio de celular, por lo cual se cancelaron las líneas de algunos directores de área. En lo que se refiere al pago de estancia en la Ciudad de México, explica que son los viáticos de los evaluadores que están en cursos de poligrafía para su especialización en la ciudad de México.

Así mismo explica que el pago de curso de manejo para jefe de mantenimiento se autorizó para evitar riesgos, aprendiera a manejar correctamente y el reglamento de tránsito, debido a que por las necesidades del Centro, en ocasiones requiere manejar vehículos de motor; y el pago de servicio social a Karla Valenzuela, se le otorgó para ayuda de alimentos y gasolina.

ACUERDO No. XV DEL 15/06/12.-

El Consejo Directivo aprueba el pago de penalización por cancelación de 4 líneas a la empresa Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V., pago de estancia en la Cd. de México con motivo de asistencia a especialidad de poligrafía, curso de manejo para jefe de mantenimiento y el pago por concepto de servicio social prestado al CECC.

Funciones Generales Secretario Técnico

- . Coordinar las Direcciones operativas del CECC (cinco Direcciones Evaluadoras)
- . Coordinación de Resultados Integrales
- . Convocar y tomar acuerdos de las sesiones diarias de Comité de Resultados Integrales
- . Coordinación de la captura diaria de resultados integrales con Centro Nacional de Información (CNI)
- . Coordinar estadísticas del CECC
- . Coordinar Desarrollo Organizacional
- . Coordinación de reportes con Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA)
- . Enlace con Municipios
- . Enlace con Corporaciones Estatales
- . Entre otras.

